



**INSTITUTO
COSTARRICENSE
SOBRE DROGAS**

GOBIERNO DE COSTA RICA

Unidad de Inteligencia Financiera

GUÍA DE TEMAS BÁSICOS

Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y la
Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

2026





La presente guía tiene como propósito proporcionar a los Sujetos Obligados un marco de referencia sobre los principales temas relacionados con la legitimación de capitales, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, como parte del proceso de preparación de Costa Rica para la Evaluación País.

Su contenido busca fortalecer el conocimiento y comprensión de los riesgos, obligaciones, medidas preventivas y mecanismos de gestión implementados en el ámbito nacional, promoviendo una participación informada, coherente y efectiva de los distintos sectores que integran el Sistema Nacional Antilavado de Activos.

En este contexto, la guía constituye una herramienta de apoyo para facilitar la identificación de los aspectos que podrían ser abordados durante el proceso de evaluación y busca contribuir a demostrar la aplicación efectiva de las medidas adoptadas por el país, en concordancia con los estándares internacionales del GAFI y las particularidades de los riesgos identificados a nivel nacional.



Las Unidades de Inteligencia Financiera

Son el eje central de articulación del Sistema Anti-Lavado de Activos y contra el Financiamiento al Terrorismo. Entre sus funciones básicas está la recepción, análisis y difusión de información financiera para combatir el lavado de activos y el financiamiento al terrorismo (FT) para ello articula con todo el sistema financiero y las autoridades competentes.

Son creadas a partir de los instrumentos internacionales como las Convenciones (Viena, Palermo y contra la Corrupción), además deben atender la coordinación sobre el cumplimiento de los Estándares Internacionales de Lucha contra el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

¿Qué es el GAFI?

<https://www.fatf-gafi.org/>

Es un organismo inter-gubernamental cuyo propósito es el desarrollo y la promoción de políticas, en los niveles nacional e internacional, para combatir el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

Su sede se encuentra dentro de la OCDE en París. Emite las 40 Recomendaciones que todos sus países miembros se obligan de implementarlas en ley nacional. Cuenta con 36 países miembros y 8 grupos regionales como organismos asociados.

¿Qué es el GAFILAT?

<https://www.gafilat.org/index.php/es/inicio>

Es el organismo regional del GAFI para los países de Latinoamérica. El Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) es una organización intergubernamental de base regional que agrupa a 18 países de América del Sur, Centroamérica y América de Norte para combatir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo, a través del compromiso de mejora continua de las políticas nacionales contra ambos temas y la profundización en los distintos mecanismos de cooperación entre los países miembros.

Se creó formalmente el 8 de diciembre de 2000 en Cartagena de Indias, Colombia. Costa Rica SE INTEGRA AL GRUPO A PARTIR DEL 2010 JUNTO CON Panamá, y posteriormente, Cuba (2012), Guatemala, Honduras y Nicaragua (2013).



La Coordinación Nacional ante el GAFILAT se representa por medio de la Unidad de Inteligencia Financiera del Instituto Costarricense sobre Drogas.

Recomendaciones 1 y 2 del GAFI

Las Recomendaciones 1 y 2 del GAFI establecen una estructura organizada en la cual los países deben ordenarse para no solo dimensionar el fenómeno del lavado de activos, sino que también deben entender su propio contexto y tener un mecanismo de coordinación y seguimiento internos, que le permitan ser más eficientes.

El llamado es a adoptar medidas y generar acciones efectivas que apunten a mitigar adecuadamente los riesgos de LA/FT. Asimismo, este enfoque de riesgo debe permitir realizar una asignación más eficiente de los escasos recursos con que cuenta el Estado.

Los países deben identificar, evaluar y entender sus riesgos de lavado de activos/financiamiento del terrorismo, y deben tomar acción, incluyendo la designación de una autoridad o mecanismo para coordinar acciones para evaluar los riesgos.

En este sentido se establece dentro de los procesos de revisión de los países que deben contar con políticas anti lavado de activos y contra el financiamiento al terrorismo (ALA/CFT) a escala nacional, tales políticas deben tomar en cuenta los riesgos identificados, las cuales deben ser sometidas a revisión periódicamente.

El siguiente esquema representa el proceso a seguir en la identificación, análisis y mitigación de riesgos seguido en las evaluaciones de riesgo.





¿Qué es el Enfoque Basado en Riesgos (EBR)?

El enfoque basado en riesgos (EBR) es una metodología que permite a los sujetos obligados ajustar sus políticas, controles y medidas preventivas de acuerdo con el nivel de riesgo de lavado de activos (LA) y financiamiento del terrorismo (FT) que enfrentan.

Este enfoque está fundamentado en la Recomendación 1 del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), que busca que cada entidad gestione sus recursos de forma efectiva y dirija sus esfuerzos a mitigar aquellos riesgos más significativos.

Elementos clave del enfoque basado en riesgos según el GAFI:

1. **Identificación de riesgos:** Los sujetos obligados deben identificar y evaluar los riesgos de LD/FT a los que están expuestos. Esto incluye considerar factores como el tipo de cliente, la naturaleza de las relaciones comerciales, los productos o servicios ofrecidos, las jurisdicciones involucradas y los canales de distribución.
2. **Evaluación del riesgo:** Cada cliente o transacción debe ser evaluado para determinar el nivel de riesgo de LD/FT. Algunos clientes o transacciones pueden ser considerados de alto riesgo, lo que requiere controles más estrictos, mientras que otros pueden ser considerados de bajo riesgo.
3. **Aplicación de medidas proporcionales (MITIGACIÓN):** Una vez identificado el nivel de riesgo, los sujetos obligados deben implementar medidas de control ajustadas. Para clientes o transacciones de bajo riesgo, las medidas pueden ser más simples, pero si se identifica un alto riesgo, deben aplicarse controles más estrictos como una mayor debida diligencia, un monitoreo más frecuente, o la necesidad de obtener información adicional.
4. **Reevaluación periódica:** El GAFI también enfatiza la importancia de que los sujetos obligados revisen y actualicen sus evaluaciones de riesgo de forma periódica, adaptándose a cambios en el entorno o a nueva información sobre los clientes.

Este enfoque permite una asignación más eficiente de los recursos, ya que se concentra en las áreas de mayor riesgo y evita medidas excesivas para actividades de bajo riesgo, lo que optimiza la prevención de LD/FT.

¿Qué busca la Evaluación Nacional de Riesgos?

1. Proveer insumos para el mejoramiento del régimen ALA/CFT, en términos de políticas y procesos.
2. Ayudar a las autoridades competentes a priorizar y a asignar recursos a la operación del sistema ALA/CFT, incluyendo sus planes operativos;



3. Complementar la evaluación de riesgos efectuada por los Sujetos Obligados, de manera que puedan estar preparador frente a las amenazas en las instituciones financieras y Actividades no financieras, así como los profesionales intermediarios como los abogados, contadores, agentes de bienes raíces y notarios, entre otros.

La Evaluación Nacional de Riesgos de Legitimación de Capitales refleja el compromiso de las autoridades del país con la identificación, evaluación y mitigación de riesgos relacionados con el lavado de activos y el financiamiento al terrorismo, mediante un trabajo interinstitucional y continuo. Además de orientar el desarrollo e implementación de políticas ALA/CFT, constituye una herramienta clave para la preparación del país ante las evaluaciones internacionales del GAFILAT. Su uso está dirigido a instituciones públicas, entidades supervisoras, sujetos obligados y demás organismos estatales vinculados a la prevención, investigación y sanción de estos delitos, con el fin de fortalecer sus planes y acciones.

¿Qué es el sistema antilavado (ALA/CFT)?

El sistema ALC/CFT es el accionamiento interinstitucional de un engranaje organizado a través de las instancias que se encuentran inmersas en los ámbitos de la prevención, la detección e inteligencia y la investigación y justicia penal.

a) Componente Preventivo

El componente preventivo representa el primer filtro que se define en la lucha contra el lavado de activos. Principalmente se orienta a proteger la integridad del sistema financiero, la reputación de los negocios y actividades comerciales, así como ciertos sectores de profesionales como abogados, notarios, contadores y agentes de bienes raíces que se consideran mayormente expuestos a los riesgos de ser utilizados por las organizaciones criminales para lavar dinero o financiar el terrorismo.

b) Componente de Detección e Inteligencia

La detección en el sistema funciona mediante la identificación de hechos de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, utilizando diferentes metodologías. Entre las que principalmente aportan un mayor grado de efectividad se encuentran los reportes de operaciones sospechosas (ROS) que son enviados por los sujetos obligados del sistema financiero y no financiero a la UIF.

La UIF tiene un rol fundamental, de recepción, análisis y diseminación de los reportes de operaciones sospechosas y se encuentra en un punto intermedio entre los sujetos obligados reportantes y las autoridades del orden que conforman el componente represivo. También dentro de este ámbito juegan un papel de suma importancia las acciones de control en puestos fronterizos, aeropuertos, puertos, la labor de las aduanas, las labores policiales a



todo nivel, entre otras. De ahí la necesidad de que haya una coordinación permanente entre los tres componentes del sistema para garantizar su efectividad.

c) Componente de investigación y justicia penal

Este componente se orienta a investigar y sancionar penalmente las actividades de legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo por medio del proceso penal. El delito de legitimación de capitales debe ser concebido con una visión integral en donde las organizaciones criminales obtienen recursos producto de cualquier delito que pueda ser susceptible de legitimar en la economía real a través de la adquisición de bienes y/o servicios.

Los tres componentes del sistema ALC/CFT del país deben operar en forma conjunta y la información que uno produzca debe ser del conocimiento general del resto. Cualquier debilidad que uno de los componentes arrastre, afecta al resto; es decir, la prevención y la detección deben proveer información; la investigación y sanción penal se sustenta del valor agregado que resulte de la pesquisa y averiguación pertinente y necesaria a nivel judicial por lo que resulta relevante en este ámbito la existencia de condenas en cuantía relevante y acciones efectivas contra los bienes de los criminales.

¿Por qué es importante el fortalecimiento de la coordinación institucional?

El trabajo conjunto interinstitucional, donde se suma el sector privado, constituye una respuesta técnica que se propone mediante un plan de trabajo ante los desafíos de enfrentar el delito de forma directa.

Dicho ejercicio ha permitido no solo el conocimiento del alcance y limitaciones de cada instancia participante, sino que también ha integrado y organizado esfuerzos y necesidades específicas que pueden ser apoyadas por otras instituciones en la resolución de problemas que por falta de coordinación han permanecido sin atención en el tiempo.

Se ha comprendido que los esfuerzos aislados no son lo suficientemente efectivos contra una criminalidad organizada transnacionalmente que está afectando de forma directa y rápida a nuestro país. Es por ello que se requiere un cambio abrupto de paradigmas y competencias entre instituciones para realizar un trabajo concertado, el cual debe sumar a los sectores comerciales, empresas y personas.

Esta estrategia se organiza en tres componentes (prevención; detección e inteligencia; investigación y justicia penal) y cada componente se constituye de varias instituciones diversas, las cuales tienen tareas específicas con un objetivo común: “El País”.



La coordinación interinstitucional es un proceso necesario que demanda la asignación de recursos efectivos para garantizar su continuidad. El trabajo conjunto ha permitido que, luego de una serie de discusiones y consensos en la dinámica de mesas de trabajo, se generen las bases para dar respuesta a la realidad del país.

Breve contexto del delito de LA y realidad país

El delito de lavado de dinero es un delito intensivo en capital y ello afecta la economía del país, generando no solo un espejismo de bienestar relativo, sino que cambia la visión de personas en estado de vulnerabilidad o que por ambición ven una oportunidad en la obtención de dinero fácil.

El lavado de dinero busca abrir puertas a través de la comisión de otros delitos como la corrupción, este último considerado uno de los delitos más nefastos que abren las puertas a una serie de delitos y actividades que afectan la imagen del país, acaban con la institucionalidad, el emprendimiento empresarial lícito y generan una desconfianza en el aparato Estatal incluyendo el sistema de justicia.

Costa Rica se ubica en la ruta de la droga desde las zonas de producción hacia los países consumidores de Norteamérica, utilizada en algunos casos como punto de partida para los envíos a Europa. Esta ubicación ha supuesto que el tráfico de drogas ha tenido incidencia notable en el país en los últimos años y ha implicado la generación de grupos de criminalidad organizada que colaboran con las redes internacionales de narcotráfico.

Los recursos que necesita el país para las instituciones que luchan contra estos flagelos, deben ser consecuentes con los riesgos crecientes y las manifestaciones criminales que azotan al país, todos estos elementos son analizados dentro del contexto de la Evaluación Nacional de Riesgos que se ha elaborado.

Qué temas exigen las 40 recomendaciones al país:

- Identificar los riesgos, y desarrollar políticas y coordinación local.
- Luchar contra el lavado de activos; financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación.
- Aplicar medidas preventivas para el sector financiero y otros sectores designados.
- Establecer poderes y responsabilidades (autoridades investigativas, de orden público y de supervisión) y otras medidas institucionales.
- Mejorar la transparencia y la disponibilidad de la información de titularidad de beneficio de las personas y estructuras jurídicas.
- Facilitar la cooperación internacional.



¿Qué es una evaluación mutua?

Consiste en una revisión de los sistemas y mecanismos que se han creado en cada país miembro para poder instituir sistemas de prevención de lavado de activos y de financiamiento del terrorismo. Se examinan tanto el cumplimiento con las 40 Recomendaciones del GAFI como su aplicación efectiva como el riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Periódicamente, los países se someten a Evaluaciones Mutuas, destinadas a verificar el grado de avance en la implementación de estos estándares.

¿Por qué luchar contra el lavado de dinero?

- Porque se evitan distorsiones económicas y burbujas inflacionarias.
- Corrompe a la sociedad y las Instituciones del Estado.
- Destruye la cultura del emprendedurismo y genera una competencia insostenible para los negocios legales y les garantiza su desaparición.
- Porque el país puede ser señalado, deteriora la imagen y esto se refleja en la disminución de inversiones y ayuda internacional.
- Porque los negocios y el sistema financiero pueden ser involucrados directa o indirectamente en actividades ilegales.
- Porque las organizaciones criminales buscan actividades económicas lícitas para ocultar las ganancias
- Porque el dinero ilícito tiene un alto poder corruptor hacia cualquier instancia Estatal.
- Porque el dinero ilícito crea escenarios de competencia desleal, corrupción e influye negativamente en el desempeño y sostenibilidad de los negocios.
- Porque los fondos ilícitos fomentan otras actividades paralelas ilegales como creación de empresas fachada, financiación del terrorismo, contrabando peleas territoriales.
- Porque afecta la cadena el ciclo de vida de los negocios lícitos y su cadena de valor, sin importar su tamaño o sector económico.
- Porque genera una subcultura por la necesidad del dinero fácil en la sociedad.
- Porque al implementar medidas antilavado se reduce el riesgo de sanciones administrativas o legales, se previene la complicidad, corrupción y se mejora la reputación.
- Porque adoptar medidas antilavado contribuyen a la permanencia y sostenibilidad de los negocios mediante una gestión responsable y segura.



Impacto de la lista gris del GAFI

La inclusión de un país en la lista gris del GAFI puede generar importantes consecuencias económicas y reputacionales, al aumentar la percepción de riesgo en las relaciones financieras internacionales. Esto implica mayores requisitos de control y debida diligencia por parte de entidades financieras y socios comerciales, lo que incrementa los costos y puede limitar el acceso a financiamiento e inversión extranjera.

Además, la permanencia en esta lista envía señales negativas a los inversionistas sobre la efectividad del país en la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, afectando su competitividad y atractivo económico.

Por el contrario, mantenerse fuera de la lista gris fortalece la reputación internacional, facilita las relaciones financieras, promueve la inversión y contribuye a la generación de empleo. Ante la evaluación de Costa Rica en 2026, se destaca la necesidad de una participación activa de las instituciones públicas y el sector privado para afrontar exitosamente este proceso.

EVALUACIONES NACIONALES DE RIESGO

Recomendación 1 del GAFI (Sobre los Riesgos)

Los países deben identificar, evaluar y entender sus riesgos de lavado de activos/financiamiento del terrorismo, y deben contar con políticas anti lavado de activos y contra el financiamiento al terrorismo (ALA/CFT) a escala nacional, tales políticas deben tomar en cuenta los riesgos identificados, las cuales deben ser sometidas a revisión periódicamente.

COSTA RICA REALIZÓ 3 EVALUACIONES NACIONALES DE RIESGO:

1. Legitimación De Capitales.
https://icd.go.cr/portalicd/images/docs/uif/2026/EVALUACION_NACIONAL_DE_RIESGOS_V_III_2026-Final-28052026.pdf
2. Financiamiento Del Terrorismo.
https://icd.go.cr/portalicd/images/docs/uif/doc_interes/EVALUAFT2025-24042026.pdf
3. Financiamiento De La Proliferación De Armas De Destrucción Masiva.



https://icd.go.cr/portalicd/images/docs/uif/doc_interes/EVALUAPROLI2025-24042026.pdf

Estas evaluaciones fueron debidamente aprobadas por la Comisión Técnica Interinstitucional (CTI):

“...Se aprueban formalmente los resultados de las Evaluaciones Nacionales de Riesgo en materia de Legitimación de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, presentados en la sesión de la CTI celebrada el 20 de abril de 2026, y se reconocen dichos resultados como un insumo técnico estratégico para el diseño, fortalecimiento e implementación de las políticas, medidas y acciones dirigidas a la prevención y combate de estos fenómenos a nivel nacional.”

EVALUACIÓN NACIONAL DE RIESGOS DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES

AÑO: 2026

NIVEL DE RIESGO RESIDUAL: MEDIO

ACUERDO DE APROBACIÓN CTI: 22 ABRIL 2026

Para el desarrollo de esta evaluación se contó con la participación de 623 miembros del Sistema Antilavado Nacional, distribuidos de la siguiente manera:

 Distribución de Participantes por Sector / Autoridad			
#	 Categoría / Sector	 Cantidad	 % del Total
1	 Representación de APNFD (Ley 7786: Contadores Públicos, Abogados, Notarios, Agentes Inmobiliarios, Casinos, Emisores y Comerciantes de Metales Preciosos, Personas que brindan servicios de fideicomiso y empresas de servicios societarios)	371	 59,6%
2	 Institución Financiera	146	 23,4%
3	 Representación de autoridades relevantes (Cuerpos Policiales, Ministerio Público, UIF y otras instituciones del Estado)	106	 17,0%
	 TOTAL	623	 100,0%



Amenazas identificadas

Las amenazas corresponden principalmente a los delitos precedentes y otras actividades ilícitas con mayor presencia o relevancia en Costa Rica, capaces de generar fondos susceptibles de ser lavados o de facilitar operaciones de LA.

- **Narcotráfico:** amenaza estructural por la ubicación de Costa Rica como país de tránsito; importantes decomisos e investigaciones.
- **Corrupción pública:** generación de recursos ilícitos mediante cohecho, peculado, tráfico de influencias y enriquecimiento ilícito.
- **Delincuencia organizada:** creciente presencia de grupos nacionales y transnacionales; diversificación hacia múltiples actividades ilícitas y LA.
- **Incremento y diversificación de la actividad delictiva:** aumento de violencia asociada al crimen organizado y delitos generadores de ganancias, como fraude informático, robo de vehículos y extorsión.
- **Inestabilidad regional:** impacto de flujos migratorios, migración irregular, trata y expansión regional del crimen organizado.
- **Uso intensivo de efectivo y divisas:** dificulta la trazabilidad y facilita la mezcla e integración de fondos ilícitos.
- **Contrabando:** especialmente relevante en zonas fronterizas y vinculado con crimen organizado, corrupción y LA.
- **Delitos ambientales:** minería ilegal, tala, pesca ilegal y tráfico de fauna y flora, con potencial generación de importantes beneficios ilícitos.
- **Tráfico y trata de personas:** amenaza creciente, especialmente vinculada con explotación sexual y laboral y redes criminales.
- **Delitos fiscales:** evasión, fraude tributario y defraudación aduanera como fuentes de beneficios susceptibles de LA.
- **Transporte ilícito de dinero en frontera:** movimiento transfronterizo de efectivo para evitar el sistema financiero y dificultar la trazabilidad.



- **Uso ilícito de activos virtuales:** amenaza emergente vinculada con LA, fraude y otras actividades ilícitas, aunque con riesgo residual actualmente bajo.

Vulnerabilidades identificadas

Las vulnerabilidades son debilidades, brechas o características internas que pueden ser aprovechadas para facilitar el LA y otras actividades financieras ilícitas.

- **Geográficas:** fronteras porosas con Nicaragua y Panamá y exposición de puertos, aeropuertos y pasos fronterizos.
- **Económicas:** informalidad, uso de efectivo y dolarización; especial exposición de sectores como construcción, inmobiliario, vehículos, cambio de divisas, hotelería y juegos de azar.
- **Regulación y control de actividades económicas y profesionales:** informalidad, brechas regulatorias y desafíos de supervisión, especialmente en APNFD, inmobiliario y servicios societarios.
- **Institucionales:** limitaciones de recursos humanos, tecnológicos e infraestructura especializada, así como desafíos de coordinación interinstitucional.
- **Sociales:** pobreza, exclusión y falta de oportunidades que pueden facilitar la captación de personas por organizaciones criminales.
- **Seguridad y control:** limitaciones en vigilancia costera, aduanas, aeropuertos, tecnología y controles de carga y paquetería.
- **Sistema preventivo ALA/CFT – sector público:** insuficiente coordinación, recursos especializados limitados y debilidades en la supervisión de sujetos obligados.





RIESGOS IDENTIFICADOS

1. Narcotráfico

Las organizaciones criminales aprovechan la ubicación de Costa Rica como país de tránsito en la "ruta de la droga" constituye una amenaza estructural para el sistema de prevención del lavado de activos. Las organizaciones dedicadas al narcotráfico generan elevados volúmenes de ganancias ilícitas que requieren ser integradas al sistema económico formal, incrementando el riesgo de utilización de actividades comerciales, bienes raíces y el sector financiero y no financiero para la colocación, estratificación e integración de fondos ilícitos.

2. Presencia de grupos de delincuencia organizada

La actuación de grupos criminales nacionales y transnacionales incrementa el riesgo de lavado de activos mediante esquemas complejos y diversificados. Estos grupos operan múltiples delitos precedentes de manera simultánea (narcotráfico, trata de personas, contrabando, delitos ambientales), utilizando estructuras empresariales, testaferros y redes financieras para ocultar el origen ilícito de los fondos.

3. Incremento de la actividad delictiva en el territorio nacional

El crecimiento sostenido de la actividad criminal amplía la base de generación de recursos ilícitos susceptibles de lavado. Este contexto incrementa la presión sobre los mecanismos de control y supervisión, especialmente cuando las capacidades institucionales no crecen al mismo ritmo que la sofisticación y el volumen de las actividades delictivas.

4. Uso intensivo de efectivo y divisas

El uso significativo de dinero en efectivo y divisas extranjeras dificulta la trazabilidad de las operaciones financieras y facilita la etapa de colocación del lavado de activos. Este riesgo es particularmente relevante en sectores económicos intensivos en efectivo, donde fondos ilícitos pueden mezclarse con ingresos legítimos sin detección oportuna.

5. Transporte transfronterizo ilícito de dinero

El transporte ilícito de dinero en efectivo y valores a través de fronteras terrestres, marítimas y aéreas permite la movilización física de grandes sumas fuera del sistema financiero formal, dificultando su detección y control por las autoridades competentes. Constituye una de las modalidades de lavado de activos más utilizadas a nivel regional.

6. Tráfico y trata de personas

El tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas constituyen delitos precedentes relevantes del lavado de activos al generar flujos financieros ilegales vinculados a redes criminales organizadas. Los recursos obtenidos suelen canalizarse a través de remesas,



efectivo y estructuras empresariales informales, elevando el riesgo de ocultamiento del origen ilícito.

7. Corrupción pública como facilitador del lavado de activos

La corrupción en el sector público facilita la comisión y encubrimiento de delitos precedentes del lavado de activos. El abuso de funciones, el cohecho y otras prácticas corruptas permiten a organizaciones criminales asegurar impunidad, acceder a información privilegiada y debilitar controles institucionales, posibilitando la canalización de fondos ilícitos a través de estructuras legales y contratos con el Estado.

8. Delitos fiscales (materia tributaria)

La evasión y elusión fiscal generan beneficios económicos ilícitos que pueden ser integrados al sistema formal mediante facturación falsa, subvaloración de mercancías y uso de empresas fachada. Este riesgo afecta tanto la integridad del sistema tributario como la efectividad del régimen ALA/CFT.

9. Delitos ambientales como fuente de recursos ilícitos

Los delitos ambientales (tala ilegal, minería ilegal, pesca ilícita y tráfico de especies) generan ganancias ilícitas lavadas mediante actividades comerciales aparentemente legítimas. La limitada visibilidad financiera de estos delitos y su ocurrencia en zonas rurales o fronterizas incrementan la dificultad para su detección y control.

10. Contrabando (materia aduanera)

El contrabando permite la obtención de beneficios económicos ilegales mediante la introducción de mercancías sin cumplir obligaciones aduaneras. Estos recursos se incorporan al sistema formal a través de facturación falsa, subvaloración de mercancías y uso de empresas fachada, facilitando su legitimación y dificultando su rastreo.

11. Inestabilidad social, política y económica en países de la región

Las condiciones de inestabilidad en países vecinos generan flujos financieros irregulares, migración forzada y desplazamiento de actividades criminales hacia jurisdicciones percibidas como más estables. Este entorno incrementa el riesgo de que Costa Rica sea utilizada como destino o país de tránsito para capitales ilícitos provenientes de economías vecinas.

12. Uso ilícito de activos virtuales

El uso indebido de activos virtuales y proveedores de servicios asociados (PSAV) introduce nuevos riesgos de lavado de activos debido a la opacidad, rapidez de las transacciones y la posibilidad de operar a nivel transfronterizo. Estas características pueden explotarse para ocultar el origen, destino y beneficiario final de fondos ilícitos ante la ausencia de controles adecuados.



Resumen de la ER de Legitimación de Capitales



RECUERDE

La **AMENAZA** es un factor externo que puede aprovechar las **VULNERABILIDADES** del país para materializarse.

Cuando el equipo evaluador le consulte por amenazas lo más recomendable es mencionar las amenazas como delitos, por ejemplo:

- NARCOTRÁFICO
- CORRUPCIÓN
- DELINCUENCIA ORGANIZADA
- DELITOS FISCALES

La ubicación geográfica de Costa Rica **NO ES UNA AMENAZA**, es una **VULNERABILIDAD**.



Evaluación Nacional de Riesgo de Financiamiento del Terrorismo

Año: 2025

Nivel de riesgo residual: Bajo

Acuerdo de aprobación CTI: 22 abril 2026

La Evaluación de Riesgos sobre el Financiamiento del Terrorismo (FT) 2025, elaborada por la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), constituye un instrumento técnico orientado a identificar, analizar y comprender las principales amenazas y vulnerabilidades que podrían incidir en el financiamiento del terrorismo en Costa Rica.

La evaluación fue desarrollada bajo un Enfoque Basado en Riesgos, considerando los estándares internacionales del GAFI y las orientaciones del GAFILAT, mediante la revisión documental, la recopilación de información, encuestas, mesas de trabajo, entrevistas y ejercicios de validación con autoridades relevantes, instituciones financieras y APNFD. Sus resultados permiten fortalecer la comprensión común de los riesgos de FT, establecer prioridades de atención y orientar medidas de prevención y mitigación, constituyendo además un insumo relevante para la preparación del país frente al proceso de Evaluación Mutua y para el fortalecimiento del sistema nacional ALA/CFT/FP.

Para el desarrollo de esta evaluación se contó con la participación de 1005 miembros del Sistema Antilavado Nacional.





Amenazas identificadas – Financiamiento del Terrorismo

Las amenazas identificadas corresponden a actividades, mecanismos y canales que podrían ser utilizados para generar, movilizar, transferir u ocultar fondos destinados al financiamiento del terrorismo.

- Uso de efectivo: movimientos de efectivo de alto valor sin justificación económica que pueden facilitar el FT.
- Empresas fantasma o de fachada: utilización de estructuras societarias para ocultar el verdadero destino de los fondos.
- Activos virtuales: utilización de criptoactivos y PSAV para realizar operaciones con menor trazabilidad.
- Actividades delictivas: extorsión, secuestro, fraude y narcotráfico como posibles fuentes de recursos para el terrorismo.
- Abuso del sistema financiero: utilización de cuentas de terceros, testaferros o estructuras complejas para ocultar el origen o destino de fondos.
- Transferencias internacionales: movimientos de fondos desde o hacia jurisdicciones de alto riesgo.
- Bienes de alto valor: utilización de joyas, oro, piedras preciosas o inmuebles para almacenar o movilizar valor.
- Personas vinculadas con redes terroristas: ingreso al país de individuos que podrían recaudar, transferir o distribuir fondos.
- Redes de migrantes o refugiados: posible utilización de personas como intermediarios para movilizar fondos.
- Abuso de OSFL: desvío de fondos de organizaciones con debilidades de gobernanza hacia fines terroristas.
- Remesadoras y mecanismos informales: utilización de servicios formales o informales de transferencia para movilizar recursos.
- Crowdfunding: campañas en línea que pueden encubrir la captación de fondos para FT bajo finalidades humanitarias o sociales.

Vulnerabilidades identificadas

Las vulnerabilidades corresponden a debilidades regulatorias, institucionales, operativas o del sistema preventivo que podrían facilitar el aprovechamiento de esas amenazas para fines de FT.

- Recursos institucionales insuficientes para las autoridades competentes.
- Corrupción, con potencial impacto sobre la efectividad de los controles.
- Debilidades en controles fronterizos y marítimos, incluidos puertos, marinas y aeropuertos.
- Limitaciones tecnológicas para el intercambio rápido de información.



- Debilidades de coordinación y cooperación interinstitucional.
- Insuficiente regulación de los PSAV.
- Bajo nivel de concientización y análisis específico sobre FT.
- Necesidad de fortalecer la UIF y las capacidades de investigación.
- Alta circulación de efectivo e informalidad.
- Debilidades en controles aduaneros y de exportaciones.
- Controles migratorios insuficientes.
- Brechas en la regulación específica en materia de FT.
- Debilidades de cumplimiento y compromiso en el sector APNFD.
- Dificultades para controlar paquetería postal y servicios de entrega rápida.
- Insuficiente monitoreo y supervisión de instituciones financieras.



RIESGOS IDENTIFICADOS

1. **Uso de efectivo en transacciones de alto valor:** Grandes movimientos de dinero en efectivo sin justificación económica pueden facilitar el FT. Existe el riesgo de que actores con intención de financiar el terrorismo aprovechen la amplia circulación de efectivo y la economía informal, en combinación con el escaso monitoreo de las instituciones financieras, para realizar transacciones de alto valor en efectivo sin justificación económica aparente, facilitando así la acumulación y transferencia de fondos destinados a actividades terroristas sin ser detectados por los mecanismos de control existentes.
2. **Actividades delictivas vinculadas al terrorismo:** Extorsión, secuestro, fraude y tráfico de drogas como fuentes de financiamiento para grupos extremistas. Existe el riesgo de que grupos extremistas o individuos vinculados al terrorismo se financien a través de actividades delictivas como la extorsión, el secuestro, el fraude o el tráfico de drogas, aprovechando la corrupción existente, la débil coordinación interinstitucional y las limitaciones operativas de la UIF, lo que dificulta la detección oportuna, investigación y desarticulación de estas fuentes de financiamiento ilícito.



3. **Transferencias internacionales desde o hacia jurisdicciones de alto riesgo, envío o recepción de fondos de países con debilidades en sus sistemas de prevención del FT:** Existe el riesgo de que personas o entidades vinculadas al terrorismo utilicen el sistema financiero para enviar o recibir fondos desde jurisdicciones con debilidades en la prevención del financiamiento del terrorismo, aprovechando la falta de concientización sobre señales de alerta y el escaso monitoreo de las instituciones financieras sobre transferencias internacionales, lo que podría permitir que recursos destinados a actividades terroristas transiten sin ser detectados ni bloqueados oportunamente.
4. **Uso de empresas fantasma o de fachada: Empresas creadas para justificar flujos de dinero que realmente están dirigidos al financiamiento de actividades extremistas:** Existe el riesgo de que organizaciones terroristas o sus simpatizantes constituyan o utilicen empresas fantasma o de fachada para justificar y ocultar flujos financieros ilícitos, aprovechando la escasa diligencia debida en el sector APNFD, el limitado monitoreo financiero y la corrupción existente, lo que les permite movilizar fondos con apariencia de legitimidad sin que los mecanismos de supervisión y reporte logren identificar el beneficiario final ni el verdadero propósito de las transacciones.
5. **Uso de activos virtuales y plataformas de intercambio de criptomonedas: La falta de regulación o supervisión efectiva de los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV) podría permitir transacciones anónimas con posibles vínculos terroristas:** Existe el riesgo de que actores vinculados al terrorismo utilicen activos virtuales y plataformas de intercambio de criptomonedas para financiar actividades terroristas de forma anónima o pseudoanónima, aprovechando la ausencia de un marco regulatorio específico para los PSAV, la baja concientización de los supervisores y sujetos obligados, y la carencia de sistemas tecnológicos para el intercambio ágil de información, lo que genera un entorno propicio para que estas transacciones escapen al escrutinio de las autoridades.
6. **Uso de remesadoras y servicios informales de envío de dinero:** Sistemas de transferencia de dinero por medio de las remesas u otros medios no regulados pueden ser utilizados para mover fondos con fines ilícitos para el FT. Existe el riesgo de que individuos o redes vinculadas al terrorismo utilicen remesadoras formales o servicios informales de envío de dinero para movilizar fondos ilícitos, explotando las deficiencias regulatorias en la materia y el escaso monitoreo y supervisión de estas actividades por parte de las instituciones financieras, lo que facilita el movimiento de recursos con fines terroristas bajo la apariencia de transferencias legítimas sin controles efectivos de debida diligencia.
7. **Uso de bienes de alto valor como mecanismo de financiamiento:** Compra y venta de joyas, oro, piedras preciosas o bienes raíces como forma de movilizar fondos sin levantar sospechas. Existe el riesgo de que actores vinculados al terrorismo movilicen fondos mediante la compra, venta o tráfico de bienes de alto valor —como joyas, metales preciosos o bienes raíces— aprovechando el escaso control aduanero, la existencia de corrupción en los puntos de control y las dificultades para fiscalizar los envíos a través de paquetería postal



y servicios de entrega rápida, lo que permite convertir o transferir valor de forma física sin activar las alertas del sistema financiero formal.

8. Abuso del sistema financiero mediante cuentas de difícil trazabilidad: Uso de cuentas a nombre de terceros, testaferros o estructuras complejas para ocultar el origen y destino de los fondos:

Existe el riesgo de que personas vinculadas al financiamiento del terrorismo utilicen cuentas a nombre de terceros, testaferros o estructuras financieras complejas para ocultar el origen y destino de fondos ilícitos, aprovechando el escaso monitoreo y la débil supervisión de las instituciones financieras, así como la falta de compromiso del sector APNFD en la aplicación de medidas de debida diligencia reforzada, lo que dificulta la trazabilidad de los recursos y la generación oportuna de reportes de operaciones sospechosas.

9. Uso de redes de migrantes o refugiados para el movimiento de fondos:

Individuos que pueden ser utilizados como intermediarios para mover dinero con destino a organizaciones terroristas. Existe el riesgo de que organizaciones terroristas utilicen redes de migrantes o refugiados como intermediarios para el movimiento de fondos ilícitos, aprovechando políticas migratorias permisivas, la corrupción en los puntos de control y la debilidad de los mecanismos de vigilancia transfronteriza en fronteras, puertos y aeropuertos, lo que facilita el traslado físico de dinero o valores sin activar controles efectivos y con escasa posibilidad de detección oportuna.

10. Ingresos de personas con vínculos con redes terroristas: Individuos que ingresan al país con la intención de recaudar, transferir o distribuir fondos con fines terroristas:

Existe el riesgo de que individuos con vínculos a redes terroristas ingresen al país con el propósito de recaudar, transferir o distribuir fondos para el financiamiento del terrorismo, aprovechando controles migratorios débiles, la falta de concientización de los funcionarios sobre indicadores de riesgo y la corrupción existente en los puntos de entrada, lo que les permite operar en el territorio nacional sin ser identificados ni reportados a las autoridades competentes.

11. Uso de Organizaciones Sin Fines de Lucro (OSFL) para canalizar fondos:

OSFL con gobernanza débil pueden ser utilizadas para desviar fondos hacia grupos terroristas sin ser detectadas. Existe el riesgo de que organizaciones terroristas o sus redes de apoyo utilicen Organizaciones Sin Fines de Lucro con gobernanza débil como canales encubiertos para recaudar, transferir o distribuir fondos con fines terroristas, aprovechando la falta de compromiso del sector APNFD, la ausencia de regulación específica para estas entidades y el escaso monitoreo de sus operaciones financieras, lo que permite que recursos destinados al terrorismo sean movilizados bajo la apariencia de actividades humanitarias o sociales legítimas.



12. **Uso de plataformas de financiamiento colectivo (crowdfunding):** Campañas en línea que disfrazan el financiamiento terrorista bajo causas humanitarias o sociales: Existe el riesgo de que actores vinculados al terrorismo utilicen plataformas de financiamiento colectivo en línea para recaudar fondos de forma encubierta, presentando sus campañas bajo causas humanitarias o sociales aparentemente legítimas, aprovechando la ausencia de regulación específica para este tipo de plataformas y la baja concientización de los supervisores y sujetos obligados sobre las tipologías asociadas, lo que dificulta la identificación y reporte oportuno de operaciones potencialmente vinculadas al financiamiento del terrorismo.

Resumen de la ER de Financiamiento del Terrorismo

Evaluación Nacional de Riesgos de Financiamiento del Terrorismo (FT)





¿Por qué se califica el riesgo bajo de Financiamiento al Terrorismo en Costa Rica?

Costa Rica calificó su riesgo de financiamiento del terrorismo como **bajo** porque:

- Tras el análisis realizado en la Evaluación Nacional de Riesgos de FT, no se identificaron estructuras terroristas operando en el país.
- No existen condenas ni casos relevantes judicializados por financiamiento del terrorismo.
- El país no ha sido identificado como centro de apoyo logístico o financiero para organizaciones terroristas.

Esta conclusión fue validada mediante el análisis de información judicial, policial, migratoria, de inteligencia y de supervisión disponible.

No obstante, **un riesgo bajo no significa ausencia de amenazas**. Costa Rica reconoce vulnerabilidades asociadas a su ubicación geográfica, flujos migratorios en su momento, circulación transfronteriza de efectivo, uso potencial de remesas, organizaciones sin fines de lucro, constitución de empresas y activos virtuales. Precisamente por ello, el país adoptó un enfoque preventivo basado en riesgos e incorporó medidas específicas de mitigación para evitar que esas vulnerabilidades sean explotadas en el futuro.

Las acciones contempladas en el plan de acción no reflejan un riesgo medio o alto, sino que constituyen mecanismos de prevención anticipada destinados a mantener el riesgo en un nivel bajo. Entre ellas destacan el fortalecimiento de la supervisión financiera, los controles migratorios y fronterizos, la capacitación especializada, la cooperación internacional, la coordinación interinstitucional y los sistemas de alerta temprana.

Adicionalmente, Costa Rica compensa vulnerabilidades estructurales propias de un país abierto, con amplia conectividad internacional y sin fuerzas armadas permanentes, mediante una estrecha articulación entre Migración, Policía de Fronteras, Ministerio de Seguridad Pública, Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional, Unidad de Inteligencia Financiera, Ministerio Público, OIJ y Ministerio de Relaciones Exteriores, apoyándose además en mecanismos de cooperación e intercambio de información con socios internacionales.

En síntesis, el riesgo es bajo porque no existe evidencia significativa de actividades de financiamiento del terrorismo en el país; sin embargo, Costa Rica mantiene controles robustos y un plan de acción preventivo para evitar que las amenazas potenciales lleguen a materializarse. Las medidas adoptadas son precisamente las que permiten conservar ese nivel de riesgo bajo en el tiempo.



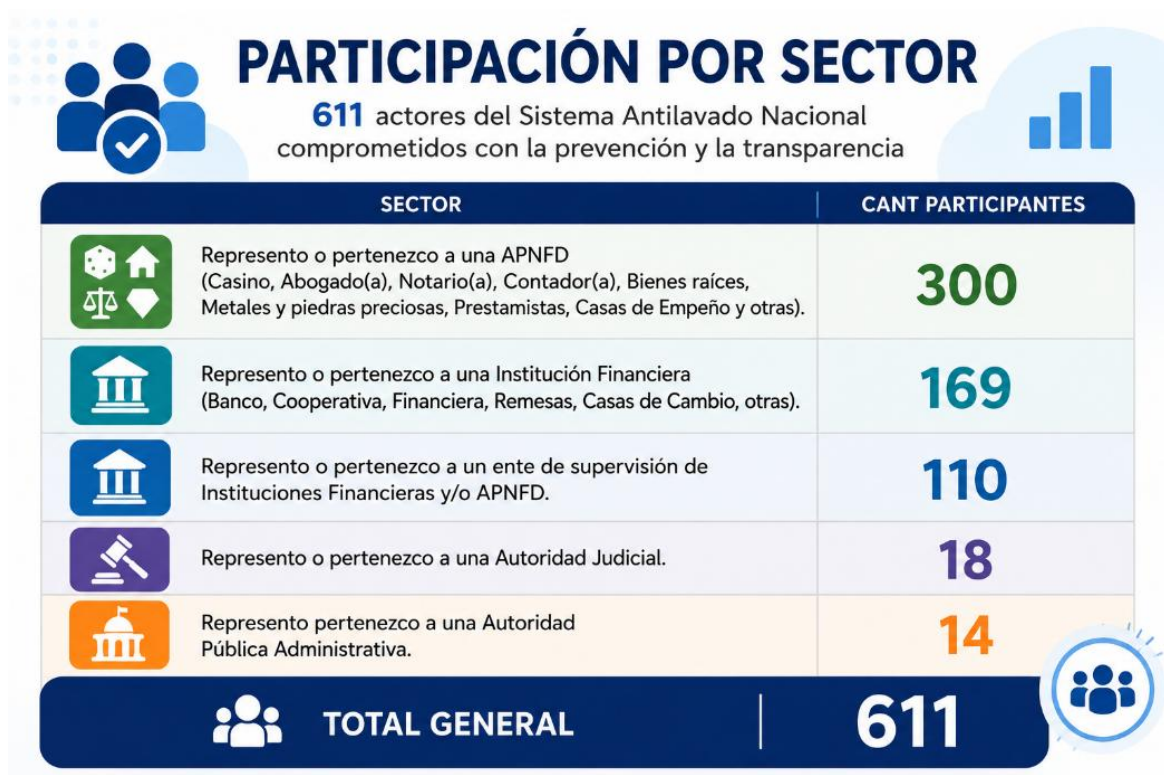
Evaluación Nacional de Riesgo de Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

Año: 2025

Nivel de riesgo residual: Bajo

Acuerdo de aprobación CTI: 22 abril 2026

El financiamiento de la proliferación (FP) constituye un riesgo que requiere una respuesta coordinada de todos los actores del Sistema Antilavado Nacional. En el marco del próximo proceso de evaluación país, es fundamental que los Sujetos Obligados conozcan los principales riesgos de FP, sus responsabilidades y las medidas implementadas para prevenir, detectar y mitigar este riesgo, incluyendo la aplicación efectiva de las sanciones financieras dirigidas. Para la confección de esta evaluación se contó con la participación de 611 miembros del Sistema Antilavado Nacional:





Amenazas identificadas – Financiamiento de la Proliferación (FP)

- **Estructuras corporativas opacas:** uso de empresas fantasma o de fachada para ocultar beneficiarios finales y vínculos con redes de proliferación.
- **Bienes de alto valor:** utilización de oro, metales preciosos y tecnología avanzada para movilizar valor fuera del sistema financiero tradicional.
- **Abuso del sistema financiero:** transferencias sin justificación económica, especialmente vinculadas con países, personas o empresas sancionadas.
- **Activos virtuales:** utilización de PSAV y criptoactivos para realizar pagos con menor trazabilidad a entidades sancionadas.
- **Intermediarios y terceros países:** triangulación de bienes y fondos a través de jurisdicciones no sancionadas para evadir sanciones y ocultar el destino final.
- **Zonas francas y depósitos aduaneros:** posible utilización para facilitar el tránsito de bienes vinculados con proliferación.
- **Importación y reexportación:** manipulación de operaciones y documentación para ocultar la naturaleza, origen, destino o usuario final de los bienes.
- **Remesas:** movimientos de fondos desde o hacia jurisdicciones de alto riesgo o sujetas a sanciones internacionales.
- **Fraude documental y aduanero:** falsificación de información sobre origen, destino o uso final de bienes sensibles.
- **Mecanismos alternativos de pago:** trueque, compensaciones y otras modalidades destinadas a evitar controles financieros y regulatorios.
- **Actores extranjeros vinculados con proliferación:** presencia de personas o empresas con antecedentes o vínculos con programas de proliferación.
- **Comercio de bienes de doble uso:** desvío de productos con aplicaciones civiles y militares mediante operaciones de comercio internacional.

Vulnerabilidades identificadas

- Deficiencias en la implementación de Sanciones Financieras Dirigidas (SFD).
- Debilidades en controles fronterizos y vigilancia marítima.
- Debida diligencia insuficientemente orientada a riesgos de FP.
- Dificultades para identificar la verdadera naturaleza y finalidad de las transacciones.
- Insuficiente regulación de los PSAV.
- Desconocimiento de la normativa nacional e internacional aplicable.
- Recursos insuficientes de las autoridades competentes.
- Falta de concientización, capacitación y atención específica al FP.
- Bajo entendimiento de los riesgos de FP.
- Corrupción, con potencial para debilitar o eludir controles.
- Uso indebido de estructuras corporativas, incluidos empresas pantalla y fideicomisos.
- Dificultades para identificar al beneficiario final.



- Elevada informalidad, que reduce la trazabilidad de operaciones.
- Insuficiente involucramiento y conocimiento de algunas autoridades.
- Debilidades en monitoreo y supervisión de instituciones financieras.
- Deficiencias en los sistemas de reporte de operaciones sospechosas.
- Limitaciones en la cooperación internacional.
- Controles insuficientes sobre exportaciones.
- Deficiencias en regulación y control de bienes de doble uso.
- Exposición a esquemas de evasión de sanciones mediante terceros países con controles más laxos.



RIESGOS IDENTIFICADOS

1. **Presencia de actores extranjeros con antecedentes en actividades de proliferación en el país:** Este riesgo se ve potenciado por factores como la existencia de corrupción, el bajo nivel de comprensión sobre los riesgos asociados al financiamiento de la proliferación, las dificultades para identificar al beneficiario final, la posibilidad de evadir sanciones a través de países con controles menos estrictos, y los limitados controles sobre las exportaciones. Estos elementos hacen que el país resulte atractivo para establecer operaciones vinculadas a actividades de proliferación.
2. **Uso abusivo de los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV):** El uso indebido de los PSAV se ve facilitado por la falta de regulación específica, la limitada concientización y capacitación sobre los riesgos del FP, la insuficiencia de medidas de debida diligencia, las dificultades en la identificación del beneficiario final y las deficiencias en la aplicación de sanciones financieras dirigidas. Esto permite la realización de pagos anónimos a entidades sancionadas.
3. **Falta de controles en zonas francas y depósitos aduaneros:** La ausencia de controles eficaces en estas áreas se debe a la escasez de recursos en las autoridades competentes, la existencia de corrupción, el bajo nivel de comprensión de los riesgos del FP, la evasión de sanciones a través de terceros países con controles más



débiles, y la falta de regulación sobre bienes de doble uso. Estas debilidades facilitan el tránsito de bienes con posibles fines de proliferación.

4. **Uso de estructuras corporativas opacas:** La utilización inadecuada de estructuras corporativas, sumada a la insuficiencia de medidas de debida diligencia orientadas al FP, las dificultades para identificar al beneficiario final y la débil supervisión en instituciones financieras, facilita su uso para ocultar a personas o entidades vinculadas con redes de proliferación.
5. **Abuso del sector de remesas:** El sector de remesas puede ser utilizado para enviar o recibir fondos desde o hacia jurisdicciones de alto riesgo debido a la falta de concientización, capacitación y control, las dificultades para identificar la verdadera naturaleza de las transacciones, las limitadas medidas de debida diligencia y la escasa supervisión financiera. Esto permite que se realicen pagos o transferencias vinculadas a actividades de proliferación.
6. **Abuso del sistema financiero para transacciones sospechosas:** El sistema financiero del país puede ser utilizado para canalizar transacciones vinculadas al financiamiento de la proliferación, debido a la falta de concientización, capacitación y atención sobre el tema, las dificultades para identificar la verdadera naturaleza de las operaciones, la insuficiencia de medidas de debida diligencia orientadas al FP, y el limitado monitoreo y supervisión por parte de las instituciones financieras. Estas debilidades facilitan la transferencia de fondos hacia países o empresas sujetos a sanciones internacionales.
7. **Uso de intermediarios y terceros países para eludir sanciones:** Las debilidades en los controles transfronterizos, la vigilancia marítima, el uso indebido de estructuras corporativas, el escaso control en exportaciones y la falta de regulación sobre bienes de doble uso, permiten el uso de intermediarios y jurisdicciones con controles débiles para eludir sanciones y ocultar vínculos con programas de proliferación.
8. **Uso de mecanismos alternativos de pago y comercio compensado:** La existencia de corrupción, las debilidades en los controles fronterizos y la vigilancia marítima, las dificultades para identificar la verdadera naturaleza de las transacciones y un alto nivel de informalidad permiten el uso de mecanismos alternativos para evitar los controles financieros y regulatorios.
9. **Uso de bienes de alto valor como mecanismo de financiamiento:** La utilización de bienes de alto valor para mover fondos fuera del sistema financiero tradicional es facilitada por deficiencias en los controles transfronterizos, la falta de concientización, capacitación y la alta informalidad en el comercio, lo que representa un riesgo para el financiamiento de la proliferación.



- 10. Importación y reexportación de productos sin control adecuado:** La corrupción, la falta de controles en las exportaciones y la ausencia de regulación sobre bienes de doble uso permiten el desvío de productos con fines relacionados al FP, ocultando la verdadera naturaleza de los bienes importados o reexportados.
- 11. Abuso del comercio internacional para desviar bienes de doble uso:** La escasez de recursos en las autoridades competentes, los débiles controles en las exportaciones y la falta de regulación sobre bienes de doble uso facilitan su desvío hacia usos relacionados con el FP, permitiendo la evasión de controles internacionales.
- 12. Falsificación de documentos comerciales y fraude aduanero:** El escaso conocimiento sobre los riesgos del FP, el desinterés o desconocimiento por parte de las autoridades y la debilidad en los controles de exportación permiten la falsificación de documentos comerciales, facilitando el ocultamiento del origen, destino o uso final de bienes sensibles sujetos a controles internacionales.





Riesgo Bajo de Financiamiento a la Proliferación en Costa Rica

Costa Rica calificó el riesgo de financiamiento de la proliferación como bajo, no porque se considere inmune a esta amenaza, sino porque:

- La evaluación nacional no encontró evidencia de que el país esté siendo utilizado para financiar, facilitar o apoyar actividades vinculadas con la proliferación de armas de destrucción masiva.
- El análisis realizado por las autoridades competentes no identificó personas o entidades designadas por Naciones Unidas operando en el país, investigaciones o alertas de inteligencia relacionadas con financiamiento de la proliferación, transacciones financieras vinculadas a estos esquemas, redes activas de proliferación, ni utilización de Costa Rica para el comercio ilícito de bienes de doble uso.

No obstante, Costa Rica reconoce que el financiamiento de la proliferación es una amenaza global y que un riesgo bajo no equivale a ausencia de riesgo. Por ello, el país identificó vulnerabilidades potenciales asociadas al comercio internacional, estructuras corporativas opacas, beneficiarios finales, activos virtuales, remesas y movimientos transfronterizos de fondos, adoptando un enfoque preventivo basado en riesgos para evitar que dichas vulnerabilidades sean explotadas.

La baja exposición actual se encuentra respaldada por importantes mitigadores institucionales, entre ellos la implementación de sanciones financieras dirigidas, mecanismos de congelamiento inmediato de activos, el Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales, la difusión permanente de designaciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, controles sobre comercio exterior y bienes de uso dual, ejercicios simulados de aplicación de sanciones financieras y mecanismos de cooperación nacional e internacional.

Adicionalmente, Costa Rica presenta características estructurales que reducen su exposición directa a este fenómeno: no posee industria militar, no desarrolla programas nucleares, químicos o biológicos, no produce armas de destrucción masiva y mantiene una política histórica de paz, desarme y cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.



USO DE LAS EVALUACIONES NACIONALES DE RIESGO

¿Cómo se utilizan los resultados de las evaluaciones en mi institución?



¿CÓMO SE UTILIZAN LOS RESULTADOS DE ESTA EVALUACIÓN EN MI INSTITUCIÓN?



Los resultados de la Evaluación de Riesgos de Financiamiento del Terrorismo son un insumo clave para **orientar y priorizar nuestras acciones de prevención y mitigación**.



ORIENTAMOS Y FORTALECEMOS CONTROLES

Consideramos las amenazas y vulnerabilidades identificadas para fortalecer nuestros controles, definir prioridades de atención y orientar las acciones que correspondan a nuestro ámbito de competencia.



FORTALECEMOS LA COORDINACIÓN Y EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

Utilizamos los resultados para fortalecer la coordinación y el intercambio de información con otras autoridades del Sistema Antilavado Nacional.



VINCULAMOS CON EL PLAN DE ACCIÓN

Los resultados se vinculan con el Plan de Acción de la evaluación, de manera que las medidas de mitigación identificadas se traduzcan en acciones concretas dentro de nuestras competencias y permitan dar seguimiento a los riesgos identificados.

EJEMPLO DE RESPUESTA

“ Los resultados de la evaluación nos permiten identificar cuáles amenazas y vulnerabilidades requieren mayor atención y, a partir de ello, fortalecer nuestros controles y acciones institucionales.

También los utilizamos para identificar necesidades de coordinación, intercambio de información, supervisión, capacitación o actualización de procedimientos, según corresponda a nuestras competencias.

”



EN RESUMEN

Participamos activamente en la elaboración de la evaluación y utilizamos sus resultados para gestionar los riesgos de manera efectiva, basada en evidencia y en coordinación con el Sistema Antilavado Nacional.



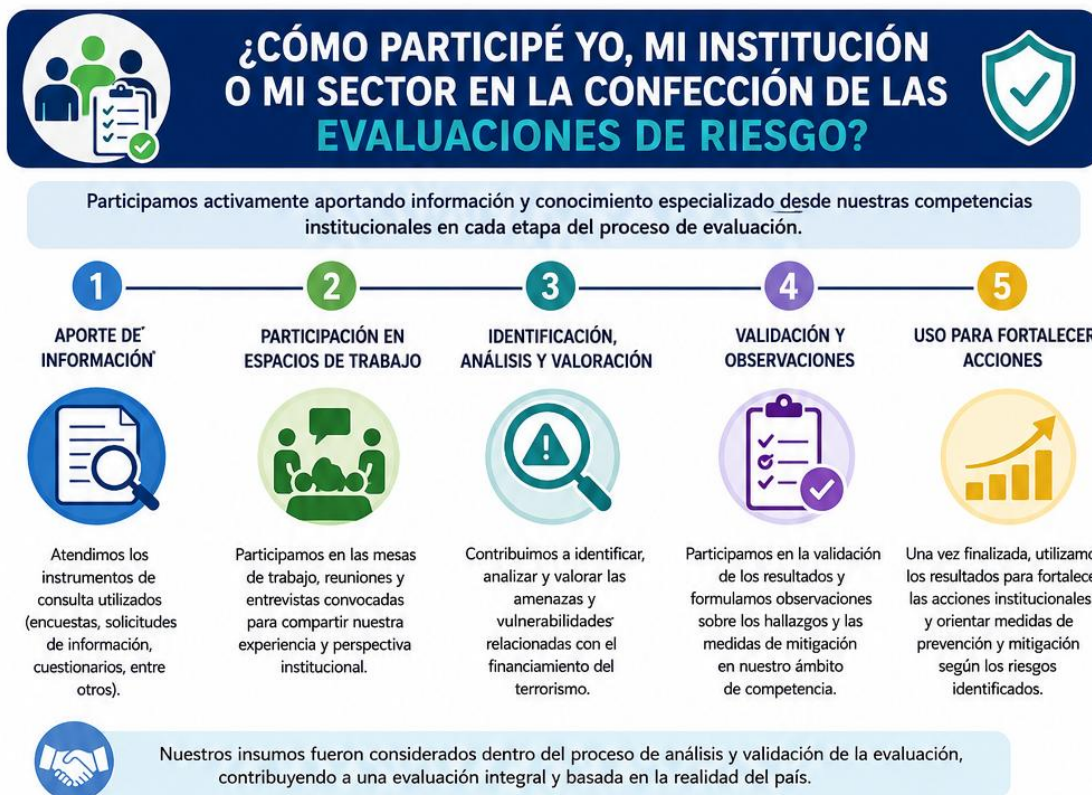
¿Cómo participé yo, mi institución o mi sector en la confección de las evaluaciones de riesgo?

Se participó activamente en el proceso de evaluación aportando información y conocimiento especializado desde nuestras competencias institucionales; se atendieron los instrumentos de consulta utilizados, hubo en los espacios de trabajo convocados y se contribuyó a la identificación, análisis y valoración de amenazas y vulnerabilidades relacionadas con el financiamiento del terrorismo.

Asimismo, se participó en la validación de los resultados y formulamos observaciones sobre los hallazgos y las medidas de mitigación correspondientes a nuestro ámbito de competencia. Estos insumos fueron considerados dentro del proceso de análisis y validación de la evaluación.



Una vez finalizada, se utilizaron sus resultados para fortalecer las acciones institucionales y orientar las medidas de prevención y mitigación de acuerdo con los riesgos identificados.





1. Evaluación de Riesgos de Personas Jurídicas

Año de la evaluación: 2025 (versión 2)

La Evaluación de Riesgos de Personas Jurídicas analizó las diferentes formas jurídicas existentes en Costa Rica y el marco regulatorio que rige su constitución, funcionamiento y supervisión, con especial atención a los estándares de transparencia y beneficiario final establecidos por la Recomendación 24 del GAFI.

El estudio distingue dos grandes categorías: las sociedades mercantiles, creadas con fines lucrativos, y las personas jurídicas sin fines de lucro, como asociaciones, fundaciones, partidos políticos y asociaciones de desarrollo comunal. Asimismo, destaca que las sociedades mercantiles deben formalizarse mediante escritura pública e inscripción en el Registro Nacional, y que cualquier cambio relevante en su estructura o administración está sujeto a controles registrales que favorecen la transparencia y supervisión de estas entidades.

Las sociedades anónimas y las sociedades de responsabilidad limitada son las formas jurídicas más utilizadas en Costa Rica debido a que limitan la responsabilidad patrimonial de sus socios. Sin embargo, estas características también las hacen vulnerables a ser utilizadas para ocultar la titularidad real de activos o facilitar estructuras de opacidad, por lo que reciben especial atención en los estándares de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Por otro lado, las personas jurídicas sin fines de lucro, como asociaciones y fundaciones, están sujetas a regulaciones específicas que establecen controles sobre su constitución, administración y manejo de recursos. Las fundaciones, además, son fiscalizadas por la Contraloría General de la República, mientras que las asociaciones cuentan con supervisión administrativa y registral.

Asimismo, los partidos políticos y las asociaciones de desarrollo comunal se encuentran bajo regímenes especiales de supervisión. Los primeros son controlados por el Tribunal Supremo de Elecciones en aspectos de financiamiento y transparencia, y las segundas por DINADECO, que verifica el cumplimiento de sus objetivos y el uso adecuado de sus recursos.

La evaluación analizó también la participación de personas jurídicas extranjeras en Costa Rica, las cuales pueden operar mediante sucursales, traslado de sede social o poderes de representación, estando sujetas a requisitos de registro, identificación y cumplimiento de la legislación nacional.



Asimismo, se concluye que Costa Rica cuenta con un marco jurídico e institucional que garantiza niveles básicos de control, publicidad y transparencia para las personas jurídicas. No obstante, las diferencias en su estructura, propiedad, gobierno corporativo y actividades generan distintos niveles de riesgo, lo que hace necesario fortalecer las medidas de identificación del beneficiario final y prevenir el uso indebido de estas entidades para el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y otros delitos financieros.

PUNTOS CLAVE

- Evaluación actualizada en 2025, con participación de UIF, OIJ, supervisores e Inteligencia Nacional y utilización de información cuantitativa y criterio experto.
- Se analizaron las distintas personas jurídicas y estructuras existentes en Costa Rica, con énfasis en transparencia y beneficiario final conforme a la R.24 del GAFI.
- Principales categorías: sociedades mercantiles, personas jurídicas sin fines de lucro y personas jurídicas extranjeras.
- Las S.A. y S.R.L. son las estructuras mercantiles más relevantes; las S.A. son las más numerosas. Existe además una brecha importante entre sociedades registradas y aquellas que declaran actividad económica.
- Riesgo alto: sociedades anónimas y personas jurídicas extranjeras.
- Principales factores de riesgo: empresas fachada, ocultamiento del beneficiario final, estructuras complejas, movimientos transfronterizos y posible infiltración del crimen organizado.
- Riesgo medio: fideicomisos, S.R.L. y partidos políticos.
- Riesgo bajo: asociaciones, fundaciones/OSFL, sociedades en comandita, sociedades en nombre colectivo y asociaciones de desarrollo comunal.

Organizaciones sin Fines de Lucro

Las OSFL desempeñan una función relevante para el desarrollo social del país. Estas organizaciones participan activamente en áreas como la educación, salud, asistencia social, protección ambiental, promoción de derechos humanos y desarrollo comunitario, complementando en muchos casos la acción estatal y facilitando el acceso a recursos de cooperación internacional. Asimismo, contribuyen al fortalecimiento de la participación ciudadana, el voluntariado y la cohesión social.

Como parte de los estudios desarrollados por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) durante el 2025, se identificó un universo de aproximadamente 24.119 organizaciones sin fines de lucro en Costa Rica bajo la definición utilizada por el GAFI; sin embargo, solamente una fracción reducida presenta vínculos financieros internacionales: alrededor del 5,7% realiza transferencias internacionales y únicamente 78 organizaciones



registraron operaciones con países catalogados con niveles medios o altos de riesgo según el Índice Global de Terrorismo.

 Código registral	 Tipo registral	 Cantidad
 3-002	 Asociaciones	20 016
 3-006	 Fundaciones	3 954
 3-013	 Asociaciones y Fundaciones Extranjeras	149

Además, el 86% de las OSFL desarrolla sus actividades exclusivamente dentro del mercado nacional utilizando recursos locales. Estos datos evidencian una exposición relativamente baja del sector a amenazas relacionadas con el financiamiento del terrorismo.

OSFL – mensaje esencial

- Se identificaron aproximadamente 24.119 OSFL bajo la definición utilizada por el GAFI.
- Su exposición internacional es reducida: solo 5,7 % realiza transferencias internacionales.
- Solo 78 OSFL registraron operaciones con países de riesgo medio o alto según el Índice Global de Terrorismo.
- El 86 % opera exclusivamente en Costa Rica con recursos locales.
- Conclusión: el sector presenta una exposición relativamente baja a amenazas de FT.

Actualización de calificación de riesgo aplicada al 2025

Se realizó un ejercicio de actualización de la clasificación de riesgo de las personas jurídicas, tomando como base la información contextual de la presente ER y con las autoridades relevantes (Unidad de Inteligencia Financiera, Organismo de Investigación Judicial, Supervisores e Inteligencia Nacional) se aplicó un criterio experto con componentes cuantitativos y cualitativos.



En la siguiente tabla, se muestran los 13 elementos evaluados y los tipos de personas jurídicas junto con las calificaciones otorgadas.

Item	ELEMENTOS DE RIESGO UTILIZADOS PARA CATALOGAR CADA PERSONA JURÍDICA	TIPO DE PERSONA JURÍDICA									
		Sociedad Anónima (S.A.)	Fideicomisos	Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.)	Sociedad en Comandita	Sociedad en Nombre Colectivo	Asociaciones	Fundaciones OSFL	Asociaciones de Desarrollo Comunal	Partidos Políticos	Personas Jurídicas Extranjeras registradas en CR
1	Utilizada como empresa fachada o de papel										
2	Recibe transferencias internacionales sin justificación										
3	Riesgo de ocultar/difícultar la identificación del beneficiario final										
4	Riesgo de ser empleada en estructuras complejas para movilizar fondos ilícitos										
5	Riesgo de evasión fiscal/incumplimiento tributario										
6	Riesgo de corrupción o financiamiento político ilícito										
7	Riesgo de canalizar recursos de organizaciones criminales nacionales o extranjeras LA/FT/FP										
8	Riesgo de ser constituida o utilizada por testaferros										
9	Riesgo de dificultar la trazabilidad en la supervisión financiera										
10	Riesgo de infiltración por parte del crimen organizado o redes transnacionales										
11	Considera que esta persona jurídica genera señales de alerta										
12	Probabilidad de que este tipo de persona jurídica se incluya en un ROS										
13	Prioridad recomendada de reforzar el monitoreo y control sobre este tipo de personas jurídicas										
RANGOS PROMEDIO DE LAS INSTITUCIONES		PROMEDIO TOTAL	PROMEDIO TOTAL	PROMEDIO TOTAL	PROMEDIO TOTAL	PROMEDIO TOTAL	PROMEDIO TOTAL	PROMEDIO TOTAL	PROMEDIO TOTAL	PROMEDIO TOTAL	PROMEDIO TOTAL
Unidad de Inteligencia Financiera		24	19	17	5	4	10	6	1	15	26
Organismo de Investigación Judicial		24	19	17	5	4	10	6	1	15	26
Supervisores		26	22	17	5	4	10	6	1	15	26
Inteligencia Nacional		24	19	20	3	2	9	6	1	15	24
PROMEDIO SIMPLE		24,5	19,75	17,75	4,5	3,5	9,75	6	1	15	25,5

Resultados consolidados y clasificación

Tipo de persona jurídica	Promedio total	Rango de riesgo	Nivel de riesgo
Personas Jurídicas Extranjeras registradas en CR	25,5	21 a 28	Alto (2)
Sociedad Anónima (S.A.)	24,5	21 a 28	Alto (2)
Fideicomisos	19,75	11 a 20	Medio (1)
Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.)	17,75	11 a 20	Medio (1)
Partidos Políticos	15	11 a 20	Medio (1)
Asociaciones	9,75	1 a 10	Bajo (0)
Fundaciones / OSFL	6	1 a 10	Bajo (0)
Sociedad en Comandita	4,5	1 a 10	Bajo (0)
Sociedad en Nombre Colectivo	3,5	1 a 10	Bajo (0)
Asociaciones de Desarrollo Comunal	1	1 a 10	Bajo (0)

Análisis interpretativo por nivel de riesgo

a. Nivel de Riesgo Alto (2)

- Personas Jurídicas Extranjeras registradas en Costa Rica (25)
- Sociedades Anónimas (S.A.) (24)



Estas figuras concentran los mayores puntajes, debido a su alta flexibilidad y recurrencia de constitución, junto con su frecuente uso en estructuras financieras y comerciales con fines de ocultamiento, así como la identificación de eventos positivos en este tipo de PJ.

Principales factores de riesgo identificados:

- Uso como empresas fachada o de papel.
- Dificultad para identificar beneficiarios finales, especialmente cuando hay accionistas extranjeros o nominativos.
- Participación en estructuras complejas que facilitan el movimiento transfronterizo de fondos ilícitos.
- Riesgo de infiltración del crimen organizado y baja trazabilidad financiera.

b. Nivel de Riesgo Medio (1)

- Fideicomisos (19,75)
- Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.) (17,75)
- Partidos Políticos (15)

Estas estructuras presentan vulnerabilidades que, aunque no alcanzan el nivel de riesgo alto, requieren vigilancia focalizada y controles o atención adicionales.

Fideicomisos

- Riesgo de ocultamiento de la titularidad real y movilización de activos ilícitos mediante cláusulas fiduciarias.
- Manejo de fondos por parte de terceros y riesgos fiscales.

Sociedades de Responsabilidad Limitada (S.R.L.)

- Menor exposición que las S.A., pero aún presentan riesgo medio por posible uso para evadir fiscalmente o fragmentar operaciones.
- Movimientos transaccionales y detecciones identificadas.

Partidos Políticos

- Riesgo medio relacionado con el financiamiento político ilícito y la influencia indebida mediante donaciones opacas.
- Aportes financieros en campañas.

c. Nivel de Riesgo Bajo (0)

- Asociaciones (9,75)
- Fundaciones / OSFL (6)
- Sociedades en Comandita (4,5)
- Sociedades en Nombre Colectivo (3,5)
- Asociaciones de Desarrollo Comunal (1)



Estas estructuras presentan baja exposición al uso indebido, principalmente por:

- Finalidades no lucrativas o comunitarias.
- Menor volumen y complejidad operativa.
- Mayor transparencia en la administración y en la trazabilidad de fondos.

No obstante, algunas OSFL pueden ser vulnerables al financiamiento del terrorismo si gestionan fondos internacionales sin controles adecuados.

TOP 5 DE DATOS IMPORTANTES:

1. Costa Rica evaluó específicamente el riesgo de sus personas jurídicas.
2. S.A. y personas jurídicas extranjeras = riesgo alto.
3. El principal riesgo es el ocultamiento del beneficiario final mediante estructuras opacas o complejas.
4. El RTBF es la herramienta central para identificar propiedad, control y beneficiarios finales.
5. Las OSFL presentan una exposición relativamente baja a FT, sustentada en el análisis sectorial.

Registro de Transparencia y Beneficiario Final (RTBF)

Ley 9416

El Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales (RTBF) es una herramienta clave para fortalecer la transparencia corporativa y prevenir el uso de personas jurídicas en actividades de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva. Administrado por el Banco Central de Costa Rica, permite recopilar y centralizar información sobre la propiedad y control de personas jurídicas y otras estructuras legales. Alineado con las recomendaciones del GAFI, el RTBF facilita la identificación de los beneficiarios finales y exige a diversas entidades jurídicas declarar y actualizar periódicamente esta información. Además, proporciona acceso a datos estratégicos para autoridades como la Dirección General de Tributación y la Unidad de Inteligencia Financiera, fortaleciendo las labores de supervisión, investigación y fiscalización.

El sistema contempla sanciones para quienes incumplan con las obligaciones de reporte y ha mostrado un creciente uso por parte de las autoridades entre 2020 y 2025. En conclusión, el RTBF constituye una herramienta fundamental para mejorar la transparencia, reducir la opacidad corporativa y fortalecer la prevención de delitos financieros en Costa Rica.

RTBF – mensaje esencial



- El Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales (RTBF) es la principal herramienta para conocer la propiedad y control de las personas y estructuras jurídicas.
- Es administrado por el Banco Central y permite identificar y registrar a las personas físicas que ejercen control o influencia significativa.
- Tiene amplia cobertura: sociedades, entidades extranjeras, fideicomisos y determinadas OSFL, entre otros.
- La información debe actualizarse periódicamente y existen sanciones por incumplimiento.
- La UIF y Tributación tienen acceso directo y utilizan la información para inteligencia, investigación y fiscalización.
- Su utilización por las autoridades aumentó significativamente entre 2020 y 2025.

SANCIONES FINANCIERAS DIRIGIDAS¹

¿Qué son las Sanciones Financieras Dirigidas (SFD)?

Las sanciones financieras dirigidas, según el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), son medidas obligatorias que los países deben aplicar para prevenir el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, especialmente en cumplimiento de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU), como las resoluciones 1267, 1988 y 1718 principalmente y sus Resoluciones sucesoras.

Objeto y alcance

De acuerdo con lo indicado en la Nota Técnica 15 explica al Sujeto Obligado qué son las Sanciones Financieras Dirigidas (SFD) y cómo deben aplicarse en Costa Rica, el mensaje central es una obligación operativa concreta: ante una designación de personas o entidades vinculadas al terrorismo, su financiamiento o la proliferación de armas de destrucción masiva, procede el congelamiento inmediato de fondos y otros activos, sin previo aviso al designado y sin orden judicial previa, con reporte a la UIF en un plazo máximo de 24 horas.

¹ Nota Técnica 15 — Implementación de las Sanciones Financieras Dirigidas (SFD). Unidad de Inteligencia Financiera, Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), junio 2025.



¿Qué implican? Las sanciones financieras dirigidas

a. Congelamiento inmediato de fondos y otros activos:

- De personas, entidades u organismos designados por el CSNU (por ejemplo, relacionados con Al Qaeda, ISIS o Corea del Norte).
- Sin previo aviso a los designados.
- Sin que se requiera una orden judicial previa.

b. Prohibición de poner fondos o activos a disposición:

- A personas o entidades designadas, directa o indirectamente.
- Esto incluye no facilitarles servicios financieros, bienes o recursos económicos de ningún tipo.

c. Aplicación universal y sin demora:

- Las medidas deben ser preventivas, no penales.
- Deben tener efecto inmediato al momento de la designación.

Marco internacional

Las SFD derivan de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) —principalmente 1267 (1999), 1989 (2011), 1988 (2011), 2253 (2015), 1718 (2006), 1737 (2006) y 2231 (2015)— y de las Recomendaciones 6 (terrorismo y su financiamiento) y 7 (financiamiento de la proliferación) del GAFI.

Son “dirigidas” porque no se aplican a países o sectores en general, sino a personas y entidades específicas identificadas por su vinculación con terrorismo o proliferación. Las medidas son preventivas, no penales, y deben surtir efecto de forma inmediata y universal desde el momento de la designación.

Obligaciones clave del sujeto obligado

- Monitoreo permanente de las listas y designaciones, con independencia de la comunicación que remita la UIF.
- Congelamiento o inmovilización sin demora de todos los fondos y activos del designado —no solo los vinculados a un acto concreto—, incluidos los controlados total o parcialmente, directa o indirectamente, los derivados o generados por ellos y los de quienes actúen en su nombre o bajo su dirección.
- Prohibición de mantener relaciones comerciales, financieras o servicios conexos, o de poner fondos, bienes o recursos a disposición de personas o entidades designadas, directa o indirectamente.



- Reporte a la UIF por la plataforma UIF Directo en un plazo máximo de 24 horas, tanto de las coincidencias positivas como de las respuestas negativas.
- Traslado de los fondos congelados a las cuentas del Sistema de Depósitos Judiciales una vez ratificada la medida por el juez, asociando el depósito al expediente judicial e informando a la UIF con el comprobante respectivo.
- Incorporación de este procedimiento en los manuales, políticas y mecanismos internos de monitoreo, cuyo contenido es verificado por el órgano supervisor.

Flujo institucional

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto es el canal oficial con el CSNU y difunde las designaciones a las autoridades nacionales.

La UIF emite la orden de congelamiento, la publica en el sitio web del ICD, la comunica por la plataforma UIF Directo a los sujetos obligados y al Registro Nacional, supervisa el cumplimiento e informa los resultados al Ministerio Público.

Este abre causa penal y solicita al juez competente la ratificación de la medida, que debe resolverse en un plazo máximo de 24 horas. Las superintendencias y demás órganos supervisores (SUGEF, SUGEVAL, SUGESE, SUPEN, DNN) emiten directrices, verifican manuales y políticas internas y aplican sanciones por incumplimiento.

Cuando la designación es local, el flujo es equivalente y se origina en el Consejo Presidencial de Seguridad Nacional o en sede judicial.

Marco normativo nacional

El régimen se sustenta en el artículo 33 bis de la Ley N.º 7786 (reformado por la Ley N.º 9387) y en el Decreto Ejecutivo N.º 40018-MP-SP-JP-H-S-RREE, reglamento de la ley publicado el 16 de noviembre de 2016.

El reglamento regula el congelamiento por designaciones del CSNU (Capítulo III), la designación y supresión por autoridades locales en vía judicial y administrativa (Capítulo IV) y el congelamiento y la cooperación internacional bajo la Resolución 1373 (2001), canalizada por la Red Segura del Grupo Egmont (Capítulo V).

Régimen sancionatorio y eximente de responsabilidad

El incumplimiento de las disposiciones de congelamiento o la falta de respuesta a los requerimientos de la UIF en plazo y forma constituye falta grave (artículo 11 del Decreto Ejecutivo N.º 40018): la UIF reporta de inmediato al órgano de supervisión correspondiente para la aplicación de las sanciones del artículo 81 de la Ley N.º 7786. En contrapartida, las actuaciones realizadas en cumplimiento de estas obligaciones no generan responsabilidad administrativa, civil ni penal para las entidades ni sus funcionarios, salvo que se acredite dolo o culpa grave.



Implicaciones para la Entidad

La nota técnica no crea obligaciones nuevas, pero fija con precisión el estándar de cumplimiento esperado y los plazos exigibles. En consecuencia, la entidad debe asegurar tres puntos: que el procedimiento de congelamiento inmediato esté documentado en sus manuales y políticas internas; que el monitoreo de listas del CSNU y de designaciones locales sea permanente y no dependa de la comunicación de la UIF; y que existan responsables y canales definidos para responder por UIF Directo dentro del plazo de 24 horas, tanto en coincidencias positivas como negativas.